

### III. PROVINCIAS

### 1.- EXHUMACION DE LOS RESTOS DE DANIEL ACUÑA SEPULVEDA

En referencia a lo que informamos en el Confidencial del mes de Agosto de 1979 acerca del nombramiento de un Ministro en Visita que hizo la Corte de Apelaciones de La Serena, que recayó en la Ministro Kérima Navia Pefour, para investigar las circunstancias de la muerte de don Daniel Acuña Sepúlveda, se ha tenido conocimiento que el abogado del Arzobispado de La Serena, Pedro Escandón, solicitó a la magistrado la exhumación del cadáver y el respectivo peritaje por funcionarios competentes.

La ministro en Visita, acogió la solicitud, siendo exhumado el cadáver el sábado 20 de octubre.

Los restos de Acuña Sepulveda, fueron enviados de inmediato a la Morgue de La Serena, donde serán sometidos a un intenso análisis pericial.

### 2.- CONTINUAN IRREGULARIDADES EN ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ

En el Informe Confidencial del mes de marzo de 1979 relatábamos situaciones irregulares que viven habitantes del archipiélago Juan Fernández, en el sentido que deben realizar obligatoria y forzosamente tareas de descarga de naves sin que se les remunere por esta labor.

Con el transcurso del tiempo esta situación se ha mantenido inalterable y, aún más, nuevas denuncias sobre otros aspectos muestran que los isleños viven un sistema de vida no aplicado o conocido en otros puntos del país.

Adjuntamos copia de reclamo enviado al Ministerio de Educación por una vecina de la Isla Róbinson Crusoe y copia del Reglamento interno de la Escuela G. N° 261 de la isla Róbinson Crusoe.

### 3.- DESPIDOS DE DIRIGENTES DEL COBRE.

En el informe Confidencial correspondiente al mes de marzo de 1979 dábamos cuenta de la situación producida en el Sindicato Industrial de la Braden Copper Company de Rancagua y de la desición de la asamblea de trabajadores de formar una comisión encargada de efectuar una auditoría particular de toda la do

cumentación contable del Sindicato, con el objeto de que sus miembros tuvieran un conocimiento cabal del estado y manejos de las finanzas de éste.

Como resultado de esta investigación se descubrieron una serie de irregularidades, entre ellas el giro de nueve cheques para compras de bencina, uno para compra de mercaderías, uno para compra de una batería de cocina, todos gastos destinados a la Inspección del Trabajo, además de un cheque por la suma de \$ 9.000.-, girado en préstamo a la Inspectora Provincial del Trabajo, Sra. Adriana Cortés Godoy.

En conocimiento de estos hechos, en agosto de este año, se dedujo ante el Segundo Juzgado del Crimen de Rancagua, querrela criminal por apropiación indebida en contra de los dirigentes del Sindicato Industrial Braden Copper Company, Manuel Jorquera Ortiz, Octavio Cisternas Ramírez y José Lillo Valdés.

Estas personas reaccionaron acusando a los querellantes, todos trabajadores de la Empresa, de realizar una maniobra política, y remitieron una carta a la Fiscalía Militar de Rancagua informando de sus antecedentes políticos, paralelamente, la dirección de la empresa inició acciones de hostigamiento que culminaron el 2 de octubre del pte. con el despido de todos los querellantes, esto es: Hernán Garrido Sandoval, Luis Otárola Contreras, Santiago Olivares Solís y Jorge Díaz Céspedes, con la sola excepción de Miguel Paredes Soto, único que no ratificó la querrela. Se esgrime como causal de despido, la N°10 del art. 2° de la Ley 16.455, referida a necesidades de funcionamiento de la empresa.

Al mismo tiempo, el 3 de octubre el Intendente Regional, en su calidad de Jefe de la Zona de Emergencia, emitió la resolución N°A-7, mediante la cual se prohíbe el ingreso de los cuatro querellantes afectados a cualquier dependencia, oficina, centro laboral o sindicato perteneciente a Codelco Chile y que se encuentre en su jurisdicción.

Se adjuntan copia de la querrela criminal, comunicación de despido de la empresa a la Inspección del Trabajo de Luis Otárola, Resolución A-7 de la Intendencia Regional, presentación hecha por los trabajadores a la Inspección General del Trabajo, carta de los afectados al presidente de la Zonal El Teniente, carta de los afectados al Intendente Regional, Re-

solución A-8 aclaratoria de la resolución A-7, carta remitida por los afectados al presidente de la Confederación del Cobre y respuesta de la gerencia Administración de Personal a Luis Otárola.

#### 4.- ASALTO NOCTURNO A DEPENDENCIAS DEL OBISPADO DE TALCA

Por segunda vez, en menos de 45 días, desconocidos penetraron durante la noche a las oficinas del Obispado de Talca.

Anteriormente, el 27 de agosto, desconocidos habían entrado a las mismas dependencias, aunque igual que ahora nada robaron.

En una carta enviada a sus fieles, el Obispo Auxiliar de Talca, Monseñor Alejandro Jiménez, indica que con este hecho la Iglesia de Talca una vez más ha sido torpemente ofendida y atropellada en su privacidad. En efecto, en la noche del 12 al 13 de octubre del pte., desconocidos entraron en las oficinas de trabajo del Obispo Auxiliar, donde además funciona el Departamento de Comunicaciones.

Después de romper vidrios y forzar puertas, seleccionaron las piezas que iban a investigar, dándole especial importancia a la del Obispo. No se llevaron nada de valor, pero si tuvieron a su disposición el archivo, la correspondencia y toda la documentación que, por el ejercicio del cargo, un Obispo habitualmente tiene.

Más aún, revisaron minuciosamente papeles privados y pudieron utilizar quien sabe con que fines papeles con membretes del Obispado y el sello oficial que autentifica documentos.

Adjuntamos declaración del Obispo Auxiliar de Talca, Monseñor Alejandro Jiménez.

#### 5.- EXHUMACION DE CADAVERES EN CEMENTERIO PARROQUIAL DE YUMBEL

Por orden y bajo la supervisión del Ministro en Visita - Extraordinaria, José Martínez Gaensly, el día 2 de octubre del pte. fueron exhumados del Cementerio Parroquial de Yumbel, desde una fosa cavada clandestinamente, restos humanos correspondientes a 18 cadáveres. Junto a las osamentas se encontraron prendas de vestir, que aún conservaban su color, cinturones, calzados, y otras especies, como dos células de identidad y un crucifijo.

Esta diligencia constituye una etapa más de la investigación que el Ministro realiza en el proceso Rol 2.770 del Juzgado de Letras de Laja por Secuestro y eventual Homicidio calificado de Fernando Grandón Gálvez y otros.

La querrela fue iniciada, el día 24 de julio, por los familiares de quince detenidos desaparecidos en septiembre de 1973 en Laja y San Rosendo. El 7 de agosto, el Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción solicitó a la Corte de Apelaciones de Concepción el nombramiento de un Ministro en Visita para que se avocara al conocimiento, tramitación y fallo de esta querrela. La Corte acogió favorablemente esta petición con fecha 22 de agosto de 1979, y el nombramiento recayó en la persona del Ministro José Martínez Gaensly, quien extendió la investigación a otros cinco casos más.

Las personas cuyas detenciones y desapariciones se investiga son: Fernando Grandón Gálvez, Juan Antonio Acuña Concha, Luis Araneda Reyes, Rubén Campos López, Dagoberto Garfias Gatica, Jack Eduardo Gutiérrez Rodríguez, Juan Carlos Jara Herrera, Mario Jara Jara, Jorge Lamana Abarzúa, Alfonso Macaya Barrales, Heraldó Muñoz Muñoz, Federico Muñoz Muñoz, Federico Riquelme Concha, Luis Sáez Espinoza, Oscar Sanhueza Contreras, Luis Ulloa Valenzuela, Raúl Urra Parada, Juan Villarroel Espinoza, Jorge Zorrilla Rubio, Manuel Becerra Avello y Wilson Muñoz Rodríguez. Entre ellos hay obreros de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones (la mayoría), trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del estado, profesores y estudiantes; uno de ellos es un menor de 16 años.

Todos fueron detenidos por carabineros, entre los días 14 y 17 de septiembre de 1973, en las localidades de Laja y San Rosendo. El día 18 en la mañana, se informó oficialmente a sus familiares que habían sido trasladados al Regimiento de Los Angeles. Desde entonces no supieron más de ellos. En el curso de la actual investigación se pudo establecer que las víctimas, luego de ser ultimadas, fueron enterradas en un fondo entre Laja y Yumbel; al descubrir una persona, en aquella época un resto humano, se hizo la denuncia a carabineros. Estos acudieron, en octubre de 1973 al lugar, desenterraron los cuerpos, y en forma subrepticia los trasladaron al Cementerio Parroquial de Yumbel. Los familiares han identificado a quince



de los funcionarios de carabineros que aparecen como inculpados de estos delitos.

El viernes 5 de octubre de 1979 los familiares concurreron al Instituto Médico Legal de Concepción, para iniciar - los trámites de identificación de los restos. En base a las prendas de vestir, objetos personales y características físicas, tales como trabajos dentales, se estableció la identidad de Juan Jara Herrera, Jack Gutiérrez, Raúl Urra, Oscar Sanhueza, Fernando Grandón, Juan Villarroel, Federico Riquelme, Alfonso Macaya, Wilson Muñoz, Juan Acuña y Jorge Zorrilla. - Posteriormente los demás familiares reconocieron a todas las víctimas. Desde el punto de vista jurídico, esta diligencia tiene una trascendental importancia, toda vez que ha quedado establecida la relación causal directa entre el sumario destinado a establecer los hechos relativos a la querella y el hallazgo de los cadáveres.

Estos hechos han causado un enorme impacto en la opinión pública de la VIII Región, como se demuestra por las informaciones entregadas por la prensa local de las cuales adjuntamos algunas de ellas.

Asimismo, el Arzobispo de Concepción, en una declaración que lleva las firmas del Obispo Auxiliar, Monseñor Alejandro Goic, y de todos los miembros del Consejo del Presbiterio, - hizo oír la voz de la Iglesia para pedir a las autoridades - la verdad de lo ocurrido en Yumbel. El Departamento de Servicio Social, por su parte, entregó una relación de las gestiones realizadas para esclarecer la verdad de lo sucedido - con los detenidos desaparecidos de Laja y San Rosendo. De - la misma manera, la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de la VIII Región, hizo llegar a la opinión pública su sentir como afectada por este hallazgo. Acompañamos - los textos completos de estas declaraciones.

Monseñor Alejandro Goic, Obispo Auxiliar de Concepción, analizó los hechos en una conferencia de prensa, expresando: "un caso como el de Lonquén o Yumbel no sólo hace daño al Gobierno, sino a todo un pueblo, y está revelando que la convivencia nacional está enferma". También afirmó, antes de establecerse la identidad de los cadáveres, que "de llegarse a configurar esta amarga verdad, de que son estas personas al

gunos de los desaparecidos, sería la expresión de la decadencia, no de un pueblo; sino de un grupo que dirige, y que ha perdido la conciencia de la dignidad del hombre".

Continuando con la investigación el Ministro, Sr. José - Martínez Gaensly, ordenó que se realizaran excavaciones en - el fundo San Juan, a unos 16 kilómetros de Yumbel, donde se supone fueron ultimados y primitivamente sepultados los cuerpos de las víctimas. Esta diligencia permitió encontrar y - exhumar las osamentas casi completas de una persona que se - encontraba amarrada con alambres en las piernas y con un brazo menos. En los alrededores de este lugar se recogieron - vainillas de balas, osamentas sueltas, restos de ropas, botellas de licor y varios pares de zapatos de adultos. Los restos, junto con los objetos hallados, fueron levantados por orden del Ministro para que los familiares puedan verlos y - continuar los trámites de identificación.

ANEXO N°1

- a) Carta reclamo enviada al  
Ministerio de Educación.
  
- b) Reglamento Interno Escuela  
N° 261.





Quedo en espera de una buena acogida y de una respuesta a mis solicitudes; saludo muy atentamente a Uds.

Isaira Condell de González

Santiago, 29 de Octubre de 1979

MINISTERIO DE EDUCACION  
 ESCUELA G N°261  
 ISLA R. CRUSOE

REGLAMENTO INTERNO ESCUELA G-N° 261

I. INTRODUCCION:

Debido a la necesidad de ordenar el funcionamiento interno del colegio, se publica el siguiente documento para información de Padres-Apoderados y alumnos en general para su uso y cumplimiento.

II. DE LA PRESENTACION

Los alumnos deben presentarse al colegio correctamente uniformados en todas las actividades programadas - por la Escuela.

a) DAMAS:

OBLIGATORIO: Delantal, blusa blanca, medias blancas o azules, zapatos oscuros con jumper o pantalón azul, pelo corto o tomado.

OPTATIVO: Vestido oscuro o blue jeans (siempre con delantal), chaleca, chaquetón o abrigo azul, beatle azul, blanco o negro.

b) VARONES:

OBLIGATORIO: Capa, chaqueta, парка azul, pantalón plomo o blue jeans, camisa blanca o celeste, zapatos oscuros.

OPTATIVO: Beatle azul, blanco o negro, pantalón oscuro - (siempre con capa).

NO SE PERMITE:

-Ropa de color-Buzo deportivo combinado con el uniforme.- Capas o delantales sucios y sin botones.- Uso de joyas, - uñas sucias y pintadas.- Maquillaje en cara y ojos.

ANEXO: El uso del buzo deportivo, malla o equipo de gimnasia, toalla, jabón, zapatillas, bolso deportivo, debe usarse sólo para clases de Educación Física o actividades Deportivo Recreativas.

### III. DE LA PUNTUALIDAD:

- a) El alumno debe estar en la escuela por lo menos cinco minutos antes del toque de campana.
- b) Al toque de campana de entrada o cualquier hora de clases deberán formarse inmediatamente y en silencio.
- c) Los alumnos deben formarse fuera de la sala durante los recreos. Se exceptúan los casos de enfermedad o - en aquellos que se encuentren con el profesor.
- d) No está permitido entrar a la sala al comienzo de la jornada, sólo deberá hacerlo el semanero o los semaneros.
- e) El alumno que no cumpla con esto será motivo de Sanción N°4.
- f) Los alumnos atrasados serán anotados en el cuaderno y cumplirán el o los siguientes castigos al finalizar la - jornada:
  - Recoger los papeles de los patios
  - Retirarse 15 minutos después. Además cumpliendo 3 atrasos se le citará al apoderado, efectuando sanción N°3.
- g) Los alumnos atrasados con justificativos deberán informar al apoderado que fueron atendidos por el profesor de turno o Director, los cuales visaron los justificativos para que pudieran ingresar a clases.
- h) Los alumnos que lleguen atrasados durante las clases y no porten justificativos, deberán, al día siguiente, presentarse con el apoderado al profesor Jefe, el cual dejará constancia en el cuaderno anecdótico que se encuentra en Oficina del Director.

### IV. DE LAS INASISTENCIAS.-

- a) Las inasistencias deben ser justificadas en la libreta de comunicaciones.
- b) Los alumnos de 1° a 6° Año presentarán los justificativos a los profesores Jefes.
- c) Los alumnos de 7° y 8° Año deben presentar los justificativos a los profesores de asignatura de la la. hora, quedando constancia de ello en el libro de Clases.
- e) Es obligación de todos los alumnos cumplir con sus tareas aunque falten.

V. DEL COMPORTAMIENTO:

- a) Los alumnos deben ser respetuosos y corteses con to dos los profesores, personal de servicio del estable cimiento, alumnos (as), apoderados y comunidad en - general. La falta de respeto a las personas anterior mente señaladas constituye la aplicación de la Sanción N°2.
- b) Los alumnos durante las horas de clases deben perma necer dentro de la sala y sólo podrán salir de ella con autorización del profesor Jefe, de Turno o Direc tor, si el profesor de curso no estuviere por cual quier motivo. Sino cumpliere será motivo de Sanción N°4.
- c) Los alumnos deberán evitar los daños físicos y mate riales en la persona de sus compañeros, ya que estas son consideradas faltas. El incurrir en esta falta - será motivo de Sanción N°3.
- d) Queda prohibido jugar en el sector de jardinería, pa sillo, servicios higiénicos, salas de clases y cocina. Sino cumpliere con esto será motivo de Sanción N°4.
- e) Queda prohibido entrar en grupos a los servicios hi giénicos, su uso es personal e individual, esta acción será controlada por los alumnos de la Brigada de Trán sito, quienes comunicarán cualquier anomalía al pro fesor de Turno. El no cumplimiento de esto será motivo de Sanción N°3.
- f) Queda prohibido cometer acciones que atenten contra - la moral, tanto fuera o dentro del colegio, ya que es tas son consideradas graves faltas. Si cometiera es ta falta será motivo de Sanción N°2.
- g) Ningún alumno podrá abandonar la escuela durante las horas de clases sin la autorización del profesor de Curso, Jefe, de Turno o Dirección. Si no cumpliera con esto será motivo de Sanción N°4.
- h) Los alumnos que a petición del apoderado tengan que retirarse con anterioridad al término de la jornada, tendrán que ser retirados por el apoderado o con jug tificativos firmados por el apoderado y visados en la

## Dirección.

- i) En caso de ausencia del profesor, durante un breve lapso, los alumnos deben permanecer dentro de la sala estudiando o el curso puede mantener revistas o libros en que puedan ocupar el tiempo libre.
- j) Los alumnos deben cuidar el mobiliario de la escuela, responderán ante cualquier deterioro dentro del plazo fijado de dos días por la Dirección.
- k) Los alumnos no deben ingresar a oficina, bodegas, y salas sin antes haber sido citados. Si no cumplierse con esto será motivo de Sanción N°4.
- l) Todos los alumnos tienen la obligación de participar en actividades extra: escolares y programáticas, como por ejemplo Brigada de tránsito, Brigada de Boy Scout, Cruz Roja, Club de Agricultura, Conjunto Artístico, etc., el alumno deberá por lo menos elegir 2 de estas actividades ya que ello está contemplado dentro de los objetivos de la Educación (Desarrollo de la personalidad y potencialidades del ser humano, para constituirse en una persona útil a la sociedad)
- ll) Todos los alumnos deberán entonar la Canción Nacional de Chile y guardar el debido respeto a la Bandera. si no cumplierse con esto será motivo de Sanción N°1.

VI.-DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES:

- a) Todos los alumnos deben tener libreta de comunicaciones y hacer buen uso de ella, ya que ésta identifica la identidad del alumno e informa al apoderado.

VII. DE LA EXIMISION DE ASIGNATURAS.-

- a) Sólo se puedan eximir de Educación Física los alumnos que presenten certificado Médico parcial o anual, según lo especifique el certificado, por lo tanto el alumno no podrá participar en actividades deportivas dentro del establecimiento.



- b) Se eximirán de religión aquellos alumnos que cuenten con la autorización personal del apoderado, quedando com tancia de ello en el libro de Vida del Curso.

#### VIII. DE LOS APODERADOS :

- a) Los apoderados deben vigilar y velar por el cum plimiento de las responsabilidades escolares de sus pupilos.
- b) Los apoderados deben asistir obligatoriamente a las reuniones de Sub-Centro y reuniones del Centro General de Padres y Apoderados. Si - se presentaran dudas al respecto, el apodera- do deberá solicitar el Reglamento de Formación de Centro de Padres y Apoderados, editado por el Ministerio de Educación, aprobado y firmado por su Excelencia el Presidente de la Repúbli- ca de Chile, este Reglamento se encuentra en Oficina del Director.
- c) El apoderado deberá justificar oportunamente su falta a reunión (es).
- d) Los apoderados no serán atendidos en horas de clases ya que ello altera el orden del fun- cionamiento del curso, salvo excepciones en que sean citados por el profesor Jefe de Curso.
- e) Los apoderados deben entonar nuestro Himno Na- cional y guardar el debido respeto hacia la Bandera, cuando se encuentren por cualquier - motivo presenciando un acto Cívico-Cultural en el establecimiento.
- f) Los apoderados no están autorizados bajo nin- gún punto de vista para determinar medidas ad ministrativas y pedagógicas, ya que no les - corresponde por Decreto N°668-11 Julio-1974, Artículo 4° Título 1.

- g) Las acciones positivas de los apoderados quedarán estampadas en el libro anecdótico al cual pertenece el apoderado.
- h) El apoderado no está autorizado para tutear al profesor dentro del establecimiento.

#### IX. DE LAS SANCIONES:

a) Sanción N°1

Condicionamiento de la Matrícula y suspensión de clases por una semana, debiendo cumplir con todas sus obligaciones escolares, con conocimiento del apoderado, debiendo integrarlo a clases el Lunes siguiente, disculpándose públicamente ante los EMBLEMAS PATRIOS.

b) Sanción N°2

Citación apoderado ante dirección, suspendiéndose por una semana, debiendo cumplir con todas sus obligaciones escolares.

c) Sanción N°3

El alumno deberá quedarse sin recreo durante tres días, copiando en su cuaderno su falta 50 veces diarias.

d) Sanción N°4

El alumno deberá quedarse sin recreo durante un día manteniendo sus manos en alto.

X. DE LAS DISTINCIONES:

- a) Todas las acciones positivas del alumno quedarán es tampadas en la hoja de vida del alumno, premiándose le semanalmente con 1-2-3 estrellas, por acuerdo del Consejo de Profesores, colocando su nombre en el Cua dro de Honor del Colegio.
- b) Los alumnos que cumplan 1 mes con 3 estrellas obtendrán un cordón especial que será colocado en su hombro derecho, postulando a una distinción especial en el Acto de Finalización Escolar.

XI. DE LOS RECLAMOS:

- a) Los alumnos podrán reclamar a sus profesores Jefes en forma mesurada y respetuosa.
- b) Podrán realizar el reclamo por escrito dejando copia de ello.
- c) El reclamo que no fuere atendido por los trámites anteriores podrá ser llevado a la Dirección en forma oral y escrita.
- d) Los señores apoderados que se sientan afectados por medidas impuestas por la Escuela, deberán plantear - sus situaciones siguiendo el Conducto Regular Establecido, PRIMERO CON EL PROFESOR JEFE O DE CURSO Y EN - ULTIMO TERMINO CON LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO.

1979.

COMPROMISO

Yo ..... Apoderado de .....  
 alumno del ..... Año de la Escuela G 261, he tomado conocimiento del Reglamento Interno del Establecimiento, comprometiéndome a acatar todos sus puntos para lograr con ello un justo reconocimiento y aporte necesario para el buen desarrollo de nuestros pupilos y de la Comunidad Escolar.

Isla Róbinson Crusoe, ..... de .....197

ANEXO N°2

- a) Querrela presentada contra Dirigentes Sindicato Industrial Braden Coper Co.
- b) Comunicación de despido de Luis Otárola.
- c) Resolución de la Intendencia VI Región.
- d) Presentación a la Inspección General del Trabajo.
- e) Carta al Presidente de la Zonal El Teniente.
- f) Carta al Intendente VI.Región.
- g) Nueva Resolución Intendencia VI. Región.
- h) Carta al Pdte. de la Confederación del Cobre.
- i) Carta del Gerente de Administración de Personal.

EN LO PRINCIPAL: Querrela. PRIMER OTROSI: Excención de fianza de calumnia. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. TERCER OTROSI: Diligencias. CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S.J.L. del Cr.

HERNAN GARRIDO SANDOVAL, LUIS OTAROLA CONTRERAS, SANTIAGO OLIVARES SOLIS, MIGUEL PAREDES SOTO, y JORGE DIAZ CESPEDES, - obreros, domiciliados para estos efectos en calle campos 525, of. depto. 1, Rancagua, a US. respetuosamente decimos:

Que venimos en interponer querrela criminal en contra de los señores MANUEL JORQUERA ORTIZ, OCTAVIO CISTERNAS RAMIREZ y JOSE LILLO VALDES, obreros, domiciliados en Astorga N°776 de esta ciudad, en sus calidades de Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente, del Sindicato Industrial Braden Copper Company, en mérito a los antecedentes que pasamos a exponer.

LOS HECHOS.-

En asamblea de fecha 29 de marzo de 1979, fuimos designados miembros de una comisión revisora de cuentas, calidad que posteriormente nos fue desconocida por los querrellados.

Al iniciar nuestra gestión, revisamos diversos antecedentes, entre otros, el Libro de Cheques, pudiendo descubrir las siguientes irregularidades:

1. Giro de 9 cheques para compra de bencina para la Inspección del trabajo. Estos cheques tienen la siguiente numeración y fecha:
  - a) Ch/. 1017101 por \$ 400.- de fecha 7-3-78.
  - b) Ch/. 1017132 por \$ 480.- de fecha 31-5-78.
  - c) Cheque 1017148 por \$ 600.- de fecha 22-6-78
  - d) Ch/. 1017166 por \$ 600.- de fecha 14-7-78
  - e) Ch/. 1017178 por \$ 600.- de fecha 1-8-78
  - f) Ch/. 1017192 por \$ 300.- de fecha 25-8-78
  - g) Ch/. 1017197 por \$ 300.- de fecha 28-8-78
  - h) Ch/. 1407321 por \$ 600.- de fecha 25-9-78
  - i) Ch/. 1407350 por \$ 600.- de fecha 31-10-78
  
2. Giro de cheque N°1407326 por la suma de \$ 1.499.-, de fecha 28.9.78 para compras de mercaderías de la inspección del trabajo, a nombre de HECTOR MANRIQUEZ CANDIA.

3. Giro de cheque 1407380 por \$ 1.700, a nombre de la Inspección del Trabajo, de fecha 6.12.78, para compra de una batería a la Inspección del trabajo.
4. Giro de cheque 1408104 de fecha 15.9.1978, por \$ 9.000.-, para préstamo a la Sra. Inspectora Provincial del trabajo, Sra. ADRIANA CORTES GODOY.

Resulta sumamente extraño que un Sindicato financiara la bancina de un organismo público, que con toda seguridad - debe contar con un presupuesto al efecto. Mucho más extraño resulta aún que se compre mercadería para la Inspección del trabajo. Tratamiento especial requiere el préstamo hecho a la Sra. Inspectora Provincial del Trabajo. Hechas las averiguaciones del caso se obtuvo copia de autorización de pago del cheque, dada por la propia Inspección del Trabajo, en dicha autorización consta que se permitió al Sindicato Braden Copper Co., girar cheque por la suma de \$9.000.- a la orden de VIOLETA MATURANA, para anticipo de remuneraciones de la propia VIOLETA MATURANA VALENZUELA. Sin embargo, consultada la Srta. Maturana, señaló que a ella se le había entregado ese cheque para que lo cobrara y le entregara el efectivo a la Sra. ADRIANA CORTES GODOY, enterándose posteriormente de que se trataba de un préstamo hecho. Además, nos señaló la Srta. Maturana que ella suponía de que ese dinero se daba para trámites propios del Sindicato.

No obstante, según establece la autorización de pago, ese dinero se le entregó a la Sra. Cortés a título de préstamo por la enfermedad de un hermano, comprometiéndose a devolverlo al Sr. Octavio Cisterna Ramírez. En esta parte pues, se simuló que se giraba un cheque para anticipar remuneraciones a la Srta. Maturana, lo que a la postre resultó un engaño, ya que el objetivo de ese giro no era otro que hacerle un préstamo a la Sra. Cortés Godoy.

- 5.- Cheque N°1407315 a nombre de CUNAL LTDA., por 3.705 pesos, de fecha 15.9.78, para compra de 3 corderos.
- 6.- Cheque N°706420 para el restaurante chino, por \$ 2.120.-, de fecha 22.3.79, almuerzo del tesorero con el Inspector del Trabajo, señor Roberto Leiva y con la Secretaria del Contador.



EL DERECHO.-

De acuerdo a los hechos reseñados, se han cometido aquí los siguientes delitos:

1.- El del art. 470 N°1 del Código Penal, que castiga - al que en perjuicio de otros distrajere dinero que hubiere recibido en depósito, comisión o administración.

De los antecedentes señalados se desprende que los querellados, le han dado a los dineros provenientes de cuotas sociales un fin distinto del que corresponde según reglamento, ya que no está permitido a ningún sindicato, financiar gastos propios de un organismo público, como asimismo, darle dinero en préstamo a persona distinta de los asociados.

Así vista las cosas, el perjuicio para todos los socios del sindicato resulta evidente ya que el pago de los beneficios se retrasó o sencillamente, como se acreditará con declaraciones de testigos, no se cumple.

2.- Estafas, especialmente en el caso del préstamo a la Sra.

Inspectora Provincial del Trabajo, ya que, artificiosamente se simuló que el cheque correspondiente se giraba para anticipar remuneraciones a la Secretaria del Sindicato, Srta. - VIOLETA MATURANA, lo que resultó inefectivo. Además los hechos en general, suponen este delito de estafa, como que todos hemos sido defraudados al dársele a nuestros fondos fines distintos de los que corresponden.

POR TANTO.

Y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 81 y siguientes del C. de Procedimiento Penal.

ROGAMOS A US., tener por interpuesta querrela criminal en contra de los señores MANUEL JORQUERA ORTIZ, OCTAVIO CISTERNAS - RAMIREZ y JOSE LILLO VALDES, ya individualizados y en definitiva ordenar su detención, encargarlos reos y condenarlos al máximo de la pena que señala la ley, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan según acción civil que deduciremos en su oportunidad.

PRIMER OTROSI: ROGAMOS A US., tener presente que en nuestra calidad de personalmente ofendidos nos encontramos exentos -

de rendir fianza de calumnia.

SEGUNDO OTROSI: Acompañamos los siguientes documentos:

1. Certificado que acredita nuestra calidad de socios del -  
sindicato.
2. Autorización de pago de cheques.
3. Copia fotostática del cuaderno de control de cheques, -  
donde se encuentra subrayado cada uno de los casos expues-  
tos en la querella.
4. Decreto supremo 323.

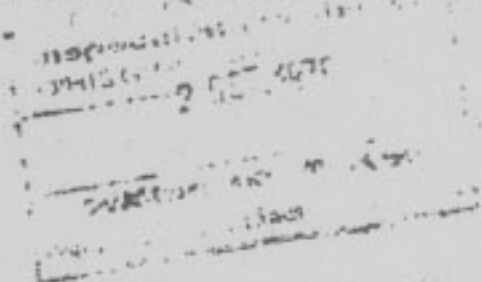
TERCER OTROSI: Solicitamos la práctica de las siguientes di-  
ligencias:

1. Orden amplia de investigar.
2. Citar a declarar a las siguientes personas:
  - a) AMBROSIO GARCIA MOYA, obrero, domiciliado en As-  
torga N°776, Rancagua.
  - b) VIOLETA MATURANA VALENZUELA, empleada, domicilia-  
da en Astorga N°776, Rancagua.
3. Incautación de toda la documentación contable del sindi-  
cato.
4. Oficiar al Banco del Estado de Chile, a fin de que remi-  
ta a US., los cheques señalados en los principal de esta  
querella. Hacemos presente a US. que el número de cuenta  
es el 9.034.

CUARTO OTROSI: ROGAMOS A US., tener presente que conferimos  
patrocinio y poder con las facultades del artículo 7 del -  
C.P.C., en sus dos incisos que se dan por expresamente repro-  
ducidos, al abogado MARIO MARQUEZ MALDONADO, Pat. al día, insc.  
110 de la Orden del Colegio de Abogados de Rancagua, domi -  
ciliado en Campos 535-Of. Depto. 1. Rancagua.

HAY 5 FIRMAS CON SUS CORRESPONDIENTES C. IDENTIDAD.

Departamento Relaciones Laborales



Rancagua, Octubre 2 de 1979  
DRL- 600-10-79

Señor  
Inspector Provincial del Trabajo  
Presente

Muy señor nuestro :

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 16.455, relativas a normas para la terminación del contrato de trabajo, y su Reglamento fijado por Decreto Supremo N° 464, de 13 de Febrero de 1967, nos permitimos poner en su conocimiento que la Empresa ha procedido a poner término a los servicios del trabajador permanente LUIS HERNAN OTAROLA CONTRERAS, Rol N° 51-087117, del Departamento Talleras, que ingresó a la Empresa el 3 de Diciembre de 1973, por haber incurrido en la causal N° 10 del Artículo 2° de la citada Ley.

En efecto, por razones atinentes al funcionamiento y operación de la División, es necesario prescindir de los servicios del mencionado trabajador, hechos que constituyen la causal antes indicada.

Los antecedentes relacionados anteriormente y las disposiciones citadas, constituyen suficiente fundamento de hecho y de derecho de la medida adoptada por la Empresa, en razón de la causal de caducidad de contrato de trabajo en que ha incurrido don Luis Otárola Contreras, lo que se pone en su conocimiento de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 16.455 y su Reglamento ya citado.

Somos de usted, atentos y Ss. Ss.  
CODELCO CHILE -DIVISION EL TENIENTE

Jefe Departamento Relaciones Laborales

CCU nc

EJERCITO DE CHILE  
 JEFATURA DELEGADA DE ZONA EN ESTADO DE  
EMERGENCIA DE LA VI. REGION

RANCAGUA, OCT. 1979

RESOLUCION N° A-7 /

VISTOS:

- 1.- La presencia de los ex-trabajadores a indicar: LUIS HERNAN OTAROLA CONTRERAS, cédula de identidad N°118.356 - de Rancagua, HERNAN EDUARDO GARRIDO SANDOVAL, cédula de identidad N°172.075 de Rancagua, JORGE ERNESTO DIAZ CESPEDES, cédula de identidad N°125.839 de Rancagua, SANTIAGO OLIVARES SOLIS, cédula de identidad N°155.072 de Rancagua, y LUIS ALBERTO ORTEGA FARFAN, cédula de identidad del Gabinete de Rancagua N°119.190, en las dependencias de CODELCO Chile, División "El Teniente", constituye un peligro para la tranquilidad y seguridad laboral;
- 2.- La obligación del infrascrito de velar y proteger la tranquilidad y seguridad de los Centros Mineros que se encuentran en su jurisdicción;
- 3.- La responsabilidad del infrascrito de velar por la mantención y tranquilidad pública tanto en el aspecto laboral como en el orden interno;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1018, de 27 de Agosto de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, y las facultades que me conceden las letras f) y m) del Artículo N°34 de la Ley N°12.927, sobre Seguridad Interior del Estado;

RESUELVO:

Prohíbese a Luis Hernán Otárola Contreras, Hernán Eduardo Garrido Sandoval, Jorge Ernesto Díaz Céspedes, - Santiago Olivares Solís y Luis Alberto Ortega Farfán, todo ingreso o permanencia a partir de esta fecha a cualquier

dependencia u oficina y/o centro laboral o sindicato pertenecientes a Codelco-Chile, División "El Teniente" y - que se encuentre en esta jurisdicción, a no ser que sea la estrictamente necesaria e indispensable para efectuar trámites administrativos, relacionados con su situación laboral o personal y solamente en oficinas de la Comuna de Rancagua.

Regístrese, comuníquese y notifíquese por intermedio de Carabineros.

MIGUEL ALFONSO DOREN  
Coronel de Ejército  
Jefe Delegado de Zona en Estado de Emergencia VI.Región.

DISTRIBUCION:

1. Prefectura de Carabineros.
2. Prefectura de Investigaciones.
3. Gerencia de Codelco-Chile.
4. Afectados.
5. Archivo.

HAY TIMBRE DE

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. DE CACHAPOAL RANCAGUA  
Oficina de Partes  
Fecha 4-10-79  
N° 56-10

RANCAGUA, 4 de Octubre de 1979

Señora  
Inspectora Provincial del Trabajo  
INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO  
RANCAGUA

De mi consideración:

Cumplo con poner en su conocimiento que desde el día 2 de Octubre del año en curso, la Empresa Sociedad Minera El Teniente, codelco Chile, División El Teniente, no nos permite entrar a los recintos de trabajo de dicha Empresa, por motivos que desconocemos. Que nos hemos presentado a dicha Empresa, y no nos han permitido la entrada al trabajo, por motivos que ignoramos.

Hacemos presente a Ud., que somos todos obreros de la empresa con más de seis años de trabajo para ella.-

Los obreros afectados con esta medida son:  
Hernán Eduardo Garrido Sandoval, Oficial Mecánico, Sección Maestranza.- Departamento Talleres;  
Luis Hernán Otárola Contreras, Limpia Piezas, Fundición; Depto. Talleres;  
Santiago Enrique Olivares Solís, Operador de Máquinas, Sección Caldería;  
Jorge Ernesto Díaz Céspedes, operador de Máquinas, sección Caldería. Depto. Talleres.-

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.

HAY CUATRO FIRMAS.



Rancagua, 5 de Octubre de 1979.

Al Señor  
Presidente de la Zonal El Teniente  
PRESENTE

Los suscritos todos obreros dependientes del Centro de Trabajo de Rancagua, División el Teniente, afiliados al Sindicato Industrial Rancagua Braden Coopers Company, vienen en informar a Ud., que con fecha 2 de Octubre de 1979, fuimos comunicados verbalmente por los respectivos Jefes Directos de que con esa fecha dejábamos de pertenecer a la Empresa.

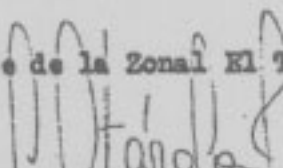
Las razones en que se funda la Empresa las requerimos de diversas Jefaturas y la respuesta fue que existía una "orden superior" para ello. Sin embargo el Gerente de Personal en audiencia del día 4 de Octubre de 1979, ante la presencia del señor Osvaldo Cadis, nos informó que el despido se debía a la necesidad de la Empresa de reducir personal por medidas económicas.

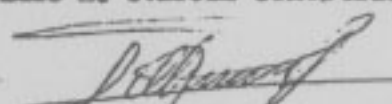
Señor Medina, el día 4 de Octubre, fuimos requeridos en nuestros hogares por Carabineros mediante una Orden emanada de la Intendencia a objeto de notificarnos que desde ese momento nos estaba prohibido el ingreso a nuestros lugares de trabajo, dentro de la Compañía, y a las sedes de los Sindicatos del Teniente, lo que a nuestro juicio constituye un tratamiento vejatorio hacia los derechos laborales y sindicales que nos asisten.-

Asimismo, como es de su conocimiento, hasta el mes de Septiembre ppdo. la División El Teniente redujo su personal ofreciendo garantías especiales y de esta forma redujo al personal que consideraba innecesario para el funcionamiento y operación de la División.-

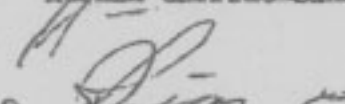
Por lo antes expuesto creemos que nuestros despidos son INJUSTIFICADOS y por ello es que venimos en ponerlos en su conocimiento a objeto que Ud. adopte las medidas pertinentes para nuestras REINCORPORACIONES al trabajo.-

En la confianza de contar con su colaboración como Presidente de la Zonal El Teniente, le saludan a Ud. Atte.

  
Luis H. Otarola Contreras

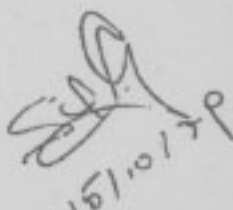
  
Santiago Olivares Solís

  
Hernán Garrido Sandoval

  
Jorge Díaz C.

C.C.: INTENDENCIA REGIONAL VI REGION RANCAGUA.

C.C.: CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL COBRE.

  
15/10/79

Ref.: Resolución N°A-7 de fecha  
3 de octubre de 1979.-

RANCAGUA, 16 de octubre de 1979.-

De: LUIS OTAROLA, HERNAN GARRIDO, JORGE DIAZ y SANTIAGO OLIVARES.

Al: SR. MIGUEL ALFONSO DOREN, CORONEL DE EJERCITO.  
JEFE DELEGADO DE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA VI REGION.

Los trabajadores obreros:

Luis Hernán Otárola Contreras, Cédula de Identidad N°118356 de Rancagua, Hernán Eduardo Garrido Sandoval, Cédula de Identidad N°172075 de Rancagua, Jorge Ernesto Díaz Céspedes, Cédula de Identidad N°125839 de Rgua. y Santiago Enrique Olivares Solís, Cédula de Identidad N°155072 de Rgua., solicitamos respetuosamente nos conceda una entrevista que nos permita - dirigirnos a usted con el propósito de saber cuales son los - cargos que nos afectan, para determinar que constituimos un peligro para la tranquilidad y seguridad laboral, no permitiéndonos el ingreso ni permanencia a partir del día 3 de octubre del presente, tanto en las dependencias de Codelco-Chile; División El Teniente, como en los sindicatos, aplicándonos lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1018 del Ministerio de Defensa Nacional, y las facultades que le conceden las letras f) y m) del Artículo N°34 de la Ley N°12.927 sobre Seguridad Interior del Estado.

Señor Intendente, rogamos a Ud. humilde y respetuosamente acoja nuestra petición por el bien de nuestras familias y efectuar los descargos correspondientes, poniéndonos a su entera disposición para una investigación minuciosa que permita aclarar y detectar los responsables verdaderos de cualquier atentado, tanto en contra de la División El Teniente como de la Zona y nuestra Patria.

Le suplicamos a Ud. hacer una revisión del caso.

Saludan atte.

HAY CUATRO FIRMAS.-

EJERCITO DE CHILE  
 JEFATURA DELEGADA DE ZONA EN ESTADO DE  
EMERGENCIA DE LA VI REGION

RANCAGUA, 23 de Octubre de 1979

RESOLUCION N° A-8 /

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1018, de 27 - de Agosto de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, y las facultades que me conceden las letras f) y m) del Artículo 34 de la Ley N°12.927, sobre Seguridad Interior del Estado;
- 2.-Lo dispuesto en la Resolución N° A-7, de fecha 3 - de Octubre de 1979 emanada de la Jefatura Delegada de Zona en Estado de Emergencia de la Provincia de Cachapoal:

R E S U E L V O :

Aclárase que la prohibición de ingreso a LUIS HERNAN OTAROLA CONTRERAS, HERNAN EDUARDO GARRIDO SANDOVAL, JORGE ERNESTO DIAZ CESPEDES, SANTIAGO OLIVARES SOLIS Y LUIS ALBERTO ORTEGA FARFAN, en relación al ingreso al Sindicato debe entenderse por aquellos que se en cu en tr an dentro de la propiedad o dependencias de do mi ni o pertenencia de la División "El Teniente" de Codelco-Chile, y que se encuentran en esta Jurisdicción.

Téngase esta Resolución por aclaratoria y complemen ta ria de la resolución indicada en el punto 2°.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Hay firma.  
 MIGUEL ALFONSO DOREN

Coronel de Ejército  
 Jefe Delegado de Zona en Estado de  
 Emergencia VI. Región.-

Rancagua, 24 de octubre de 1979.

Sr. Bernardino Castillo  
Presidente Confederación Nacional  
Trabajadores del Cobre

Estimado señor:

Los trabajadores obreros, Srs. Jorge Díaz C., Luis Otárola C., Hernán Garrido S. y Santiago Olivares S., - todos socios y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditoría del Sindicato Industrial Rgua., División El Teniente Codelco-Chile, nos permitimos comunicarle que la Empresa División El Teniente, procedió a poner término a nuestros contratos de trabajo el día 2 de octubre de 1979, aplicándose nos la causal N°10 del Artículo 2° de la Ley 16.455 y teniendo que hacer abandono de nuestra faenas en forma inmediata.

Ante esta situación nos dirigimos al Superintendente del Depto. Talleres al que pertenecemos, y nos entrevistamos con don Ricardo Cortés quien nos comunica que - este despido llegó por "ORDEN SUPERIOR", no siendo atribuido a problemas de tipo laboral alguno, declarando que nuestros despidos eran injustificados por cuanto no existía razón alguna para nuestra caducidad de contrato, ni siquiera por reducción de personal. Acto seguido nos dirigimos al Departamento de Relaciones Laborales donde el señor Juan Manuel Varas ratifica una vez más que esta era una medida de orden superior.

El día 3 de octubre solicitamos entrevista - al señor Juan Von Chrismar Gerente de Personal, quien nos recibe en presencia de don Osvaldo Cádiz y nos da a conocer las razones de nuestro despido, aduciendo que se debe a una situación de carácter y orden técnico y que para el buen funcionamiento de la Empresa decide poner término a nuestros - contratos simplemente por reducción de personal, no necesitando nuestros servicios a pesar de haberle hecho cada uno de nosotros una exposición del trabajo que realizábamos y - sabedores de que nuestros puestos habían sido ocupados por nuestros propios compañeros de trabajo, los cuales han tenido que dejar otras faenas para suplir las nuestras.

Después de lo conversado con el señor Von Chrismar nos dirigimos a nuestros hogares y nos encontramos con otra sorpresa tan desagradable como la anterior. Recibimos cada uno de nosotros una Resolución emanada de la Intendencia Regional firmada por el Coronel de Ejército don Miguel Alfonso Doren, donde se nos prohíbe todo ingreso o permanencia a partir del 3 de octubre del año en curso a cualquier dependencia u oficina y/o centro laboral pertenecientes a Codelco-Chile, División El Teniente, por lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.018 del Ministerio de Defensa Nacional sobre las letras f) y m) del Artículo N°34 de la Ley N°12.927 sobre Seguridad Interior del Estado.

Sobre esta Resolución solicitamos una entrevista al Señor Intendente para que se nos explicara cuales eran los cargos que se nos habían imputado para tan drástica medida. El señor Alfonso nos recibe y nos comunica que esta medida fue tomada por petición de la Empresa, la que veía en nosotros un peligro para la tranquilidad laboral, y que los antecedentes que al él se le habían entregado eran confidenciales, por lo tanto, estimó que si la Empresa resolvía reincorporarnos el no tendría inconvenientes para dejar sin efectos la mencionada Resolución.

Señor Castillo, nuestro problema se lo hemos planteado a numerosos dirigentes sindicales y entre ellos al presidente de la Zonal el Teniente, Dn. Guillermo Medina Gálvez quien reconoce que es una medida totalmente arbitraria y que la Empresa ha hecho mal uso de la Ley antes citada.

No habiendo justificación para nuestros despidos ni cargos probatorios para la Resolución emanada de la Intendencia Regional es que creemos conveniente dirigirnos a Ud. para solicitarle y expresarle lo siguiente:

1. El día 15 de octubre nos dirigimos a la Confederación Nacional del Cobre para dejar constancia de nuestros despidos enterándose de nuestra situación los señores Toro y A. Garrido.

2. Solicitamos que la Confederación nos respalde con su Asesoría legal o en su efecto cancelar los honorarios de un profesional que nos de amplias garantías para efectuar la demanda correspondiente a los Tribunales del Trabajo.

3. Necesitamos una ayuda económica para poder subsistir junto a nuestras familias durante el tiempo que dure este trámite. Esta petición también fue dada a conocer a los señores Toro y Garrido quienes se mostraron llanos a resolver esta situación.

4.- Sabedores de que somos personas honradas y honestas necesitamos el respaldo moral y gremial de este organismo con toda su sabiduría intelectual para apoyar nuestras reincorporaciones a nuestras faenas habituales.

Esperando pronta respuesta saludan atte. a Ud.,

Los Socios y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Sindicato Industrial Rancagua.

División El Teniente,

Codelco-Chile.

HAY 5 FIRMAS



CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
DIVISION EL TENIENTE  
Gerencia Administración de Personal

Rancagua, Octubre 22 de 1979  
GP - 1020-10-79

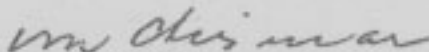
Señor  
Luis Otárola Contreras  
Población Manzanar  
Block 39 -Depto. 43  
Rancagua

De mi consideración :

Por encargo del señor Gerente General de la División, me refiero a su carta de fecha 15 de Octubre en curso, en la que solicita se deje sin efecto la cancelación de su contrato de trabajo y se le reincorpore a sus labores habituales.

Sobre el particular, lamento informar a usted que estudiados los antecedentes del caso, se ha concluido que no es posible acceder a su petición, toda vez que con posterioridad a la decisión adoptada por la Empresa, no se han presentado nuevos antecedentes que modifiquen las razones que motivaron la aplicación de la medida de cancelación antes indicada.

Saluda atentamente a usted,



Juan von Chrismar E.  
Gerente de Administración de Personal

ANEXO N°3

-Declaración Pública firmada por  
Mons. Alejandro Jiménez, Obispo  
Auxiliar de Talca.

DECLARACION PUBLICA

Estimados cristianos:

Por segunda vez, en menos de un mes y medio, la Iglesia de Talca ha sido torpemente ofendida y atropellada en su privacidad.

En efecto, debo contarles que durante el fin de semana del 12 y 13 de Octubre, desconocidos entraron en las oficinas de trabajo del Obispo Auxiliar, donde además funciona el Departamento de Comunicaciones. Después de romper vidrios y forzar puertas, seleccionaron las piezas que iban a investigar, dándole especial importancia a la del Obispo: no se llevaron nada de valor, pero sí tuvieron a su disposición el archivo, la correspondencia y toda la documentación que, por el ejercicio del cargo, un Obispo habitualmente tiene. Más aún, revisaron minuciosamente papeles privados y pudieron utilizar quien sabe con qué fines papeles con membretes del Obispado y el sello oficial que autentifica documentos.

Sorprende la audacia y tranquilidad con que estos elementos actúan. Extraña el interés por revisar copiar o mal utilizar la documentación de un Obispo. Duele este trato inédito e injusto a la Iglesia: fue posible mancillar hasta el archivo de Mons. Manuel Larraín, violentado y revisado esa noche: no hay memoria de hechos de esta naturaleza en la historia de la diócesis.

Repito lo dicho el 28 de Agosto: "la Iglesia no tiene nada que esconder porque nuestro trabajo se realiza a la luz del día y no amparado por la oscuridad de la noche y, por lo mismo, toda persona que desee conocer o investigar acciones o pensamientos en nuestra Iglesia hará bien en preguntarles directamente a quienes trabajamos en ella".

Sólo nos queda protestar por esta ofensa injusta y gratuita, confiar en que la autoridad responsable actuará eficazmente para cortar de raíz estas situaciones, y advertir a los cristianos del uso que podrán hacer los desconocidos de los elementos encontrados en la oficina, timbres, membretes, etc.

ANEXO N° 4

- a) Declaración del Arzobispado de Concepción.
- b) Declaración del Depto. de Servicio Social del Arzobispado - de Concepción.
- c) Declaración de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de la VIII Región.
- d) Recortes de Prensa.

DECLARACION DEL ARZOBISPADO DE LA IGLESIA  
CATOLICA DE CONCEPCION Y ARAUCO SOBRE EL  
CASO DE DETENIDOS DESAPARECIDOS DE LAJA Y  
SAN ROSENDO

En el día de hoy, los medios de comunicación social han informado ampliamente respecto de la exhumación de 18 cadáveres, sepultados clandestinamente en el Cementerio de Yumbel.

Estos restos corresponderían a los cuerpos de personas detenidas en Laja y San Rosendo en Septiembre de 1973, hasta ahora desaparecidas.

Ante estos hechos, el Arzobispado de Concepción, con el deseo de orientar a la opinión pública quiere hacer suyas las palabras del Papa Paulo VI, - en su discurso al Cuerpo Diplomático acreditado en la Santa Sede, el 14 - de Enero de 1978:

" Para los que creen en Dios, la vida humana es un don que viene de El, un depósito sagrado que hay que conservar en su integridad. La Iglesia se siente comprometida en la enseñanza del respeto a - la existencia en toda circunstancia y en todas sus etapas, desde el momento de la concepción en que la vida comienza a formarse en el seno materno, hasta el momento de la cita con nuestra "hermana muerte".

De la cuna a la tumba todo ser humano, incluso el más débil y necesitado, pequeño o abandonado, posee un elemento de nobleza que es la imagen de Dios y la semejanza con El.

Y Jesús ha enseñado a sus discípulos que en la persona de estos pobres y pequeños está representado, con particular evidencia, El mismo.

La Iglesia y los creyentes no pueden pues permanecer insensibles e inertes ante la multiplicación de las denuncias de torturas y malos tratos practicados en diversos países sobre personas arrestadas, interrogadas o puestas bajo vigilancia o en estado de detención. Al mismo tiempo que las Constituciones y legislaciones dan espacio al principio de derecho a la defensa en todas las etapas de la justicia, y se elevan propuestas para hacer más humanos los lugares de detención, se constata sin embargo, que las técnicas de tortura se perfeccionan para debilitar la resistencia de los prisioneros y no se duda a veces en infligirles lesiones irreparables y humillantes para el cuerpo y para el espíritu. ¿Como no sentirse turbados cuando se sabe que muchas familias angustiadas hacen en vano súplicas en favor de sus seres queridos y que incluso sus peticiones de información se acumulan

sin recibir respuesta?. Del mismo modo, no se puede silenciar - la práctica, denunciada por tantas partes, consistente en tratar a los culpables-o supuestos tales - de oposición política como - personas que necesitan cuidados siquiátricos, añadiendo así a su dolor otro motivo más, y quizás más duro, de amargura.

¿Podrá la Iglesia no tomar una postura severa, como lo hizo ante el duelo y lo hace todavía ante el aborto, frente a la tortura y a las violencias análogas infligidas a la persona humana?. Los que las ordenan o practican cometen un crimen, muy grave ciertamente para la conciencia cristiana, que no puede quedarse sin reaccionar y procurar, en la medida de lo posible: promover la - adopción de remedios adecuados y eficaces".

Motivado por un imperativo del Evangelio de Jesucristo, y reforzado a su vez por estas sabias palabras de Pablo VI, el Arzobispado de Concepción ha venido asumiendo la difícil tarea de colaborar con los afectados en el esclarecimiento de los sucesos de Laja y San Rosendo.

Reconocemos la seriedad y acuciosidad con que el señor Ministro en Visita, don José Martínez Gaensly, ha estado llevando a cabo esta - investigación. Del mismo modo, confiamos que la autoridad competente sabrá llegar hasta el fondo de este problema, determinando la verdad - de los hechos y la suerte de cada uno de estos detenidos desaparecidos.

A todos los familiares de detenidos desaparecidos de nuestra Región, especialmente a los afectados por los hechos que hoy lamentamos queremos hacerles llegar nuestra más profunda solidaridad. Les comprometemos nuestra oración y la realización de todas las acciones posibles para encontrar la verdad que tan dolorosamente les ha sido negada a lo largo de estos seis años. ¡Que el Señor les dé la fortaleza necesaria!

Creemos que es un deber ineludible de las autoridades de Gobierno, hacer todo lo posible por aclarar cada uno de estos casos.

Del mismo modo, podemos esperar que - en caso de confirmarse la identidad de los cadáveres exhumados - no ocurra lo acontecido en el caso de Lonquén; sino que los familiares puedan disponer libremente de los cuerpos de sus seres queridos, para darles la sepultura que ellos crean conveniente.

Estos pasos los consideramos indispensables si es que, de veras queremos conseguir una auténtica reconciliación nacional.

Concientes de la tarea que se nos impone para construir la paz, reafirmamos nuestra esperanza de que con este aporte ineludible de la Iglesia será posible avanzar, hasta el día en que seamos un auténtico pueblo de hermanos.



+ ALEJANDRO GOIC K.  
Obispo Auxiliar de Concepción

Juan B. Robles  
Secretario General

Felipe Barriga	Vicario Episcopal para la Pastoral
Oscar Ríos	Decano de la Catedral
Angel Jiménez	Vicario Episcopal
Carlos Puentes	Vicario Episcopal
Olivier D'Argouges	Vicario Episcopal
Jorge Jiménez	Rector Seminario
Hugo Márquez	Decano

Guillermo Balmaceda, Luis Figueroa, Sinecio Vergara, Franz Benner, -  
Enrique Moreno y Camilo Vial, Delegados.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL  
DEL ARZOBISPADO DE CONCEPCION .-

- 1.- Este Departamento ha dado asistencia jurídica y socio-económica a los familiares de los detenidos desaparecidos de la VIII Región, - en cumplimiento de uno de los objetivos que se le señalaron cuando fue creado por el Arzobispado de Concepción y con la anuencia de los señores Obispos de Los Angeles y de Chillán.
- 2.- Ha recibido hasta la fecha 211 denuncias de personas desaparecidas después de haber sido detenidas con posterioridad al 11 de - Septiembre de 1973 por razones políticas.
- 3.- De entre las más dramáticas y graves están las que corresponden a un grupo de 21 personas que fueron detenidas por Carabineros de la Tenencia de Laja, perfectamente individualizados, entre el 14 y el 17 de Septiembre de 1973 y que desaparecieron cuando se les sacó de dicho recinto en la noche de este último día, para ser - trasladadas y entregadas al Regimiento de Los Angeles, donde nunca llegaron.

- 4.- Sus familiares iniciaron de inmediato averiguaciones en los distintos lugares destinados a campos de prisioneros políticos de la región, empezando por el Regimiento de Los Angeles e hicieron diversas peticiones a las Autoridades Administrativas y de Gobierno, - sin haber tenido una respuesta sobre el lugar en donde se encontraban los desaparecidos ni sobre lo que les había ocurrido.
- 5.- Iniciaron, igualmente, gestiones judiciales, recursos de amparo y denuncias por presuntas desgracias, con la asistencia jurídica - del Comité de Colaboración para la Paz en Chile, primero, y a su disolución, de los abogados de nuestro Departamento.
- 6.- Con fecha 23 de Septiembre del año recién pasado, Monseñor Orozimbo Fuenzalida, Obispo de Los Angeles, presentó al Sr. Ministro - del Interior 19 de los casos de Laja y San Rosendo, en virtud de la declaración pública que éste último hizo el 17 de junio del - mismo año en que refiriéndose al problema de los detenidos desaparecidos, manifestó: "el Gobierno explorará cualquier camino que con respecto a un caso particular pueda plantearsele". En las - respectivas fichas se consignaron todos los antecedentes de hechos, y jurídicos existentes, sin que hasta la fecha se haya conocido el resultado de la investigación prometida.
- 7.- En las gestiones judiciales individuales no se llegó a la verdad de lo ocurrido pero se acumularon suficientes antecedentes como - para configurar el delito de secuestro reiterado y presunciones - de un eventual homicidio colectivo calificado, con identificación de los responsables.
- 8.- Por esta razón, los familiares de quince de estos detenidos desaparecidos presentaron una querrela colectiva ante el Juzgado del Crimen de Laja el 24 de Julio del presente año, a la que se acumularon con posterioridad dos querellas individuales por otras víctimas. Estas querellas fueron patrocinadas por los abogados del Departamento.
- 9.- En atención a la gravedad de los hechos denunciados y al Auto Acordado de la I. Corte Suprema del 21 de Marzo del presente año, sobre nombramientos de Ministros en Visita Extraordinaria de las Cortes de Apelaciones para el conocimiento de procesos relacionados con - detenidos-desaparecidos; este Departamento por intermedio de su Se

cretario Ejecutivo y con el patrocinio de sus abogados, solicitó con fecha 7 de agosto de este año a la I. Corte de Apelaciones de Concepción, la designación de uno de sus Ministros para que se avocara al conocimiento del proceso iniciado en el Juzgado del C. de Laja bajo el rol 2.770, a raíz de las querellas referidas anteriormente. Ese alto Tribunal accedió a esta petición, designando con fecha 22 de agosto al Ministro Sr. José Martínez Gaensly, quien de inmediato se hizo cargo de la sustanciación del sumario.

- 10.- En el curso de la investigación practicada por el Sr. Ministro se descubrió la sepultación clandestina de por lo menos 18 cadáveres en una fosa del Cementerio de Yumbel, los que fueron exhumados ayer 2 del actual y entregados al Instituto Médico Legal de Concepción para determinar las causas de la muerte y lograr su identificación individual.
- 11.- Este Departamento no puede menos que constatar horrorizado la posibilidad de que exista un nuevo Lonquén en la Región y de lamentar que la verdad durante tanto tiempo buscada con desesperación y angustia por los familiares de los detenidos desaparecidos de Laja y San Rosendo, pueda tener esta trágica e irreparable dimensión. Y tiene plena confianza que la investigación que está practicando el Sr. Ministro, llegue a señalar las responsabilidades de los directos o indirectamente responsables de estos hechos que no tienen absolutamente ninguna justificación, como también de los demás hechos delictuales configurados por el traslado y sepultación clandestina de los cadáveres.
- 12.- Por su parte, este Departamento se compromete a seguir prestando la asistencia jurídica a los familiares de las víctimas, para que conocida la verdad de lo que les ocurrió a sus familiares, puedan obtener la justicia.

POR DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

P. CAMILO VIAL RISOPATRON  
Director Eclesiástico

JORGE BARUDI VIDELA  
Secretario Ejecutivo

CONCEPCION, 3 de octubre de 1979.-

A LA OPINION PUBLICA

Los Familiares de Detenidos-Desaparecidos de la Octava Región, en ejercicio de nuestro más leal y profundo amor por los nuestros, comunicamos que desde el año 1973, se encontraban detenidos y desaparecidos 21 personas de Laja y San Rosendo, sin saber ninguna noticia sobre dichos familiares, solamente ayer 2 de Octubre de 1979, nos encontramos con la triste noticia que 18 cadáveres estaban en una fosa común del cementerio de Yumbel.

Ante este insólito hecho que contraría toda la tradición jurídica y el espíritu de Justicia del Pueblo Chileno, llamamos a la opinión pública nacional e internacional, a condenar e impedir, este intento de dejar impune tan horribles crímenes.

Hoy conocemos la verdad sobre 18 de nuestros familiares, permanecemos aún en la incertidumbre a la suerte corrida por el resto de detenidos y desaparecidos. Esto exige que el Gobierno dé a conocer a la opinión pública nacional e internacional, los antecedentes que posee respecto a todos los casos denunciados.

Ni lo ocurrido en LONQUEN, ni la posibilidad que se amnistie a los asesinos, ni las amenazas y amedrentamientos, ni el silencio de las autoridades de Gobierno nos debilitará en nuestra lucha.

Seguiremos haciendo cuanto sea necesario, para reencontrarnos con nuestros seres queridos.

Por la Vida  
Por la paz  
Por la justicia

|||||LOS ENCONTRAREMOS |||||

AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS  
DESAPARECIDOS DE LA OCTAVA REGION.-

CONCEPCION, 3 de Octubre de 1979.-

EXHUMADOS POR  
COURON JUDICIAL  
APARECEN 18  
MISTERIOSOS  
CADAVERES  
EN YUMBEL  
(PÁGINA 20)

POR ORDEN DE MINISTRO EN VISITA  
**Exhumaron 18 cadáveres de fosa clandestina en Yumbel**

El hallazgo se realizó en el curso de una investigación sobre el desaparecimiento de trabajadores de la Papelera



EL MINISTRO EN VISITA, José Martínez Gossoli, quien ordenó la exhumación de los cadáveres de Yumbel. (Teléfono de Alfredo Rivera, vía UPLINFAE).

Dieciocho cadáveres fueron exhumados desde una fosa clandestina del Cementerio de Yumbel, por instrucción del ministro en visita José Martínez Gossoli, que investiga el caso de los desahucios de desaparecidos en el sector de Laja y San Rosendo. La información fue proporcionada anoche a nuestro diario por el abogado del Departamento de Acción Social del Arzobispado de Concepción, Jorgé Barón.

La exhumación se produjo en la mañana de ayer, y los restos de los 18 cadáveres fueron trasladados al Instituto Médico Legal de Concepción, donde se encuentran en la actualidad, según señaló Barón, "el ministro ordenó exhumar los cadáveres dentro del proceso que se sigue en torno a una querrela planteada por familiares de defensores desahuciados de Laja y San Rosendo, por secuestro y presunto homicidio".

La querrela fue planteada por los familiares de una veintena de trabajadores de la Papelera de Laja entre otros de un dirigente sindical, por secuestro y un homicidio de 16 años que desaparecieron durante las Fiestas Patrias de 1957. Esta querrela fue patrocinada por los abogados del Departamento de Acción Social del Arzobispado peruano, equivalente a la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

La exhumación señaló Barón— se produjo desde una fosa clandestina. Teniendo la precaución, casi cierta, de que se trata de los restos de las personas por quienes se sigue reclamando ante los

tribunales. Ahora tendrá el proceso de identificación de los restos, lo que permitirá conocer la verdad". Añadió que se habían podido contactar con el ministro Martínez Gossoli, quien al parecer se encuentra en estos momentos en la localidad de Laja. Los abogados del Departamento de Acción Social del Arzobispado de Concepción expresan confianza con el ministro en el día de hoy para conocer mayores detalles.

EN EL CEMENTERIO

CONCEPCIÓN.— "Hoy, lo único que puedo afirmar es que el señor ministro en visita, que investigó el caso referido en el Tribunal de Laja, se encontraba en el Cementerio de Yumbel, cerca de las 10 horas. El cementerio está bajo la tutela de una parroquia y luego de tenerse un informe, convocando una sala para, decidirá, tras un estudio de los antecedentes, las partes de la querrela, que fueron desahucios a Concepción posteriormente", indicó a LA TERCERA el párroco de Yumbel, reverendo Pedro Campos Menchaca, al ser consultado sobre el hallazgo de restos humanos que venían vinculados con desahucios de desaparecidos de Laja y San Rosendo, durante 1957, y cuyo esclarecimiento le investigó el ministro en visita determinado por la Corte de Apelaciones de Concepción, José Martínez Gossoli.

El sacerdote indicó que la visita del ministro fue sorpresiva, para lo cual, después de solicitar la autorización a la parroquia, acudió hasta el cementerio acompañado por personal del templo y de un

fuerte contingente policial, luego uniformado como civil.

Las exhumaciones se iniciaron minutos después de las 10 y continuaron hasta las 12 horas. "Sospecho que fueron numerosas camarillas", añadió el consultado de si eran 18, respondió: "Creo que sí". Con respecto a esta cifra, consultas efectuadas en el Departamento de Acción Social del Arzobispado de Concepción se indicó telefónicamente a LA TERCERA que "efectivamente se desahuciaron 18 cadáveres y serían los desaparecidos de Laja. En estos momentos, el jefe del Departamento, Jorge Barón, junto a los abogados, se encuentran haciendo análisis, ya que los restos se hallan en el Instituto Médico Legal".

NO HAY VERSION OFICIAL

El ministro en visita, José Martínez Gossoli, rechazó, después de conocerse la noticia, imputable al caso, ya que no es los traslados si es su desahucio información concreta. Igualmente Corabarrón de Yumbel no entregó versión alguna, desconociendo alguna presión, pero sin descartar el hecho. Consultas hechas al Instituto Médico Legal arrojaron igual resultado.

PARROCO

El padre Pedro Campos de Yumbel, acudió luego de confirmar la exhumación de los cadáveres, que ésta se efectuó ante la presencia del propio ministro en visita y del médico legista de Concepción, quienes viajaron acompañados los restos hasta el Instituto peruano. Agregó emergente: "El ministro tuvo mucha suerte en su tra-

jejo, porque hubo un lote de 20 y es una sola persona al que el hecho estuvo presente".

Refiriéndose a posibles autorizaciones para la exhumación de estos cadáveres en el cementerio yumbelino, dijo que "esto ocurrirá antes que ya se diga así. No podría responder. En todo caso, durante un permanente no le otorgado ningún permiso que no haya cumplido los requisitos". El padre Campos dijo hace 5 años a Yumbel.

Según versiones de algunos habitantes de Yumbel, días antes del primero de noviembre de 1973 se había observado que con gran despliegue policial se custodió el cementerio por varios días, lo que se conocieran detalles de lo que ocurrió allí. Pero desde hace un mes más o menos, numerosos públicos visitaban un lugar en que se esperaba había cráneos de desahuciados. En el pueblo circula la versión de que efectivamente allí existían enterrados los cadáveres de Laja y San Rosendo, pero una fuerte corriente de temor obligaba a la mayoría a guardar silencio.

Según algunas entrevistas realizadas por LA TERCERA, el ministro de esos cadáveres en una sola fosa cuando fue hecha por la parte posterior del cementerio y sin autorización de la parroquia.

Las primeras víctimas conocidas en Concepción coinciden en que los cadáveres son 18 de un total de 21 que suenan en la denuncia de "secuestro y posible homicidio masivo", presionado por familiares de desaparecidos en Laja y San Rosendo durante el mes de septiembre de 1973 y cuyo desaparecimiento se habría registrado en el

trayecto de Laja a Los Angeles.

CAMBIO DE FOSA

Informaciones proporcionadas por lugares señalan que los cadáveres

exhumados ayer primero habían sido sepultados en un fondo ubicado a 12 kilómetros de Yumbel y más tarde trasladados a la fosa del cementerio, desde donde fueron sacados por orden del ministro en visita.



En Instituto Médico Legal de Concepción

# Los 18 cadáveres de Laja serán reconocidos por sus familiares

LAJA (María Aravena, enviado especial) — Mahana viernes antes del mediodía familiares de los deseados desaparecidos de Laja y San Baudilio en septiembre de 1973, acudieron al Instituto Médico Legal de Concepción para reconocer los cadáveres que se encuentran desde el martes anterior en el mencionado establecimiento, luego de ser examinados desde el laboratorio patológico de Yumbel.

Los familiares que se reunieron aquí durante toda la mañana en la parroquia de Laja, indicaron que hay recienas las ocidencias correspondientes que partes del mismo en visita José Martínez Gasey, para reconocer los cadáveres, a fin de que se tramite la pronta entrega de los respectivos restos humanos para ser velados y sepultados en las próximas horas.

Por otra parte, abogados del Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción, entre ellos Luis Aravena y Maritza Werner, realizaron entrevistas con cada uno de los familiares para reunir antecedentes antropológicos a fin de reconocer los cadáveres.

El abogado Luis Aravena indicó que en la exhibición de los cadáveres en Yumbel el martes al mediodía se examinaron los

cráneos, además de gran cantidad de osamentas. Agregó que estos restos fueron todos trasladados desde un punto de propiedad de la Popena de Laja ubicado al sur del pueblo "Perdido", en el camino de Laja a Los Angeles. Desde fueron trasladados en la madrugada del 18 de septiembre de 1973. Responde que son de este hecho, los hermanos Carabazeros y ocho abal heridos, los que quedaron en este momento.

El abogado indicó que los cadáveres fueron removidos en el día de ayer de 1973 cuando se quisieron sacar al agua fría. En esta oportunidad se informó a la oficina de la Junta de Yumbel, Lucrecia Bena, tras comunicarse a la Corte, quienes el jueves fueron de los cadáveres y ser llevados al cementerio de Yumbel.

Según verificado, recordó que en el camino de Yumbel, los cadáveres fueron trasladados por la parte posterior del cráter y sus autorizaciones parciales. El traslado en visita, según se constata en el expediente, el martes último, junto a personal judicial y de investigaciones de Los Angeles, arribó a este punto de los restos humanos, los que fueron colocados uno a uno en una lista de identificación por años 3 metros de largo y 2 de ancho, en la Avenida Valmorales del cementerio.

Junto a las osamentas se encontraron restos de veladuras, cubiertas, talado, todo lo cual fue recogido ante la presencia del ministro en visita. Según se señaló a LA TERCERA, los restos humanos fueron colocados en cuatro cajas de cartón, la tapa y el fondo en un material de nylon, sustituyendo material plástico, entre los que destacaban tapetes de seguridad. De acuerdo a verificaciones realizadas en el establecimiento, se habían encontrado también algunos

documentos personales, lo que permitió la pronta identificación de los cadáveres.

José Ricardo Marín, 23 años, sepultado del cementerio de Yumbel, manifestó que le correspondió trabajar arduamente junto a otros dos obreros cedidos por la parroquia de esta ciudad para efectuar las excavaciones. Indicó: "Hicimos trasparencias con agua, lavamos cada tres horas que estuvimos cavando el pozo. Yo no tenía mayor comunicación de que existiese esta cosa. Yo llegué cuando ya estaban sepultados y me hicieron llevar cubiertas de plástico que quedaba hasta en ese lugar".

El obrero agregó que en algunas armaras metálicas personas desaparecidas Flores y sus familiares. "En varias oportunidades cuando que yo estaba enterado las desapariciones de Laja. Yo me fui a reconocer cuando habían llegado, pero en cierta que está paralizada estaba abierta y posiblemente quienes los obreros se fueron por ese lugar".

El obrero Pedro Campos Sánchez, jefe del templo de Yumbel, dijo que mucha gente visitaba el lugar desde hace mucho tiempo, depositando velas y flores, también con el color del verano colorado a solo un hora con "Laja es tierra y que la cadáveres estaban enterrados a no más de un metro y en ciertos, los sepulcros últimos en superior a dos metros".

El sacerdote indicó que él no tiene conocimiento de la familia de los que habían viajado a los cadáveres. Manifestó que se había hecho cargo de la parroquia hace cinco años y durante todo ese tiempo no había autorizado señalación alguna que no cumpliera todos los requisitos.

El reverendo Pedro Campos estuvo presente en la exhibición y señaló a LA TERCERA que había gran cantidad de fotos largas y

cráneos. "No estoy seguro si fueron 18 o 19, sin embargo, destacaba una mandíbula gigante, como también otras muy pequeñas en relación al resto. A simple vista se había podido de Yumbel".

El sacerdote indicó que fue llamado a declarar por el ministro en visita y afirmó que su información fue imprecisa. Dijo que la información fue suministrada por el ministro Marín. "Hubo gran confusión en su trabajo. El ministro fue acusado. Las cosas me vinieron muy lentamente y en forma personal. El ministro fue muy generoso, creo que se confundió con un acto criminal. Estuvo tres horas de pie y no le permitieron descansar".

Al ser consultado sobre la reacción al presentar este hecho indicó: "Yo no soy muy adicto a hacer declaraciones, pero me interesaba a conocer. Estaba muy ocupado por servir al pueblo en este triste momento que viven nuestros hermanos".

El sacerdote refirió que el ministro se ha retirado al tiempo de pasar por aquí. Su trabajo ha sido muy honroso y con tranquilidad a muchas personas".

Berta Elena Contreras, 24 años, es una de las familiares que reclama el cadáver de su hijo Oscar César Martínez de 25 años en 1973 y profesor de la Escuela N. de Laja. Ella manifestó que "Aunque permitieron reconocer y poner el cuerpo de mi hijo. Muy pocas se imaginan el sufrimiento por más de seis años".

Por María Hernández, 23 años, reclama el cuerpo de su esposo, Juan Villacruel Sepúlveda, católico, que pertenecía al Partido Comunista. La familia dijo que la habían detenido en el trabajo. "La vi pocas veces que se la llevaron en la Tendencia de Castroverde".

María Elena Rojas, 41 años, sujeta en Laja y ahora viviendo en Laja, reclamó a su hijo Juan Carlos Jara, de 18 años, el cuerpo de su esposo, Juan Villacruel Sepúlveda, católico, que pertenecía al Partido Comunista. La familia dijo que la habían detenido en el trabajo. "La vi pocas veces que se la llevaron en la Tendencia de Castroverde".

María Elena Rojas, 41 años, sujeta en Laja y ahora viviendo en Laja, reclamó a su hijo Juan Carlos Jara, de 18 años, el cuerpo de su esposo, Juan Villacruel Sepúlveda, católico, que pertenecía al Partido Comunista. La familia dijo que la habían detenido en el trabajo. "La vi pocas veces que se la llevaron en la Tendencia de Castroverde".



JOSÉ RICARDO MARÍN, sepultado del Cementerio Patológico de Yumbel, muestra la zona desde donde se trasladaron los cadáveres. (Fotografía LA TERCERA-UNIFAX).

Alonso Hernández Arce, conocido como LA TERCERA, que el había sido detenido junto a los 18 que fueron muertos. Señaló que permaneció por varios días detenido, acostumbrado de hecho a la condena y por eso el ministro logró ser aprehendido.

Contó que fue separado del grupo el día 17 y fue llevado a Los Angeles, donde se le mantuvo retenido en la cárcel de esa ciudad. En un último día declaró en el momento de su vida, apartando numerosas aprehensiones, y como tal es uno de los sobrevivientes de este terrible hecho.

María Inés Herrera Zapata reclama a su marido, Fernando González Gálvez, quien fue detenido el día 11 de septiembre de 1973. "Indicó que tengo un hijo de ocho meses. La muerte de mi hijo me ha afectado mucho. Me gustaría que se le devolviera el cuerpo de mi hijo".

## Ministro del Interior "El caso corresponde sólo a la Justicia"

El Ministerio del Interior no tiene ningún conocimiento oficial ni se ocupa respecto al hallazgo de 18 cadáveres en Yumbel, porque se trata de una materia entregada exclusivamente a la competencia del mismo organismo". Así lo señaló el titular de esa Cartera, Sergio Fernández, en respuesta a una consulta periodística.

Los cadáveres fueron exhibidos por instrucciones del ministro en visita José Martínez Gasey, quien investiga la desaparición de personas deseadas en el sector de Laja y San Baudilio.

La diligencia correspondiente a esta quejida presentada por los familiares de una víctima de los desaparecidos de la Popena de Laja, profieren, se violó el derecho a su sujeción de 18 años, desaparecidos durante los Fiestas Patrias de 1973. La demanda la patrocinan los abogados del Departamento de Acción Social del Arzobispado penquista, encabezados por Jorge Navea.

El Ministro del Interior indicó que a su Cartera no le corresponde recibir informe alguno, porque se trata de un caso judicial, que debería ser resuelto por el Poder Judicial.

Previsó que, conforme a la legislación vigente, el magistrado de en visita está directamente desde arribó a la policía para cumplir la diligencia que se le ordenó. No de estas diligencias es de las actuaciones de Carabineros le corresponde recibir informe alguno.

**CASO FUENTEALBA**  
En respuesta a una interrogante periodística, el Ministro Fernández indicó que el ex senador René Fuentealba, hoy detenido en Chile tras su expulsión del país, se ha presentado voluntariamente a las autoridades de Chile.



BERTA ELENA CONTRERAS y María Herrera Rojas, madre de Juan Carlos Jara, junto a Flor María Hernández. (Fotografía LA TERCERA-UNIFAX).

## "Sin confirmación" dice el magistrado

YUMBEL.— "No está confirmado que los cadáveres encontrados en una zona rural del Departamento de Yumbel correspondan a las personas desaparecidas en Laja", declaró el ministro en visita José Martínez Gasey en breve conversación con la prensa.

Añadió además que un informe acerca de las posibles identidades de los cadáveres exhibidos en Yumbel será entregado por el mismo órgano en el momento de las investigaciones en Laja.



EL PARRICO Pedro Campos Sánchez.



ESCENAS DE DOLOR EN LA MORGUE PENALISTA

# Familiares reconocen a 12 de los cadáveres de Yumbel

CONCEPCION (Mara Aravena M.) — Familiares de detenidos-desaparecidos de Laja y San Rosendo que acudieron al Instituto Médico Legal de Concepción reconocieron a doce cadáveres del total de 14 que fueron devueltos tras ser trasladados en el Cementerio de Yumbel, al describirlos una loro claudetina, el pasado 2 del presente luego que el ministro en visita, que investigó una querrela contra funcionarios policiales de Laja ordenara la exhumación.

Momento de lástima y angustia se vivieron entre las 11 y 13.30 horas, en el Instituto Médico Legal de Concepción, lugar donde se dieron cita los

familiares de detenidos-desaparecidos en 1971, en Laja y San Rosendo. En total gubernacional los restos humanos que se es trajeron del Cementerio yumbelino 21 personas, naturales directas de las víctimas. Acompañados a los familiares, abogados del Arzobispado de Concepción y el sacerdote Casildo Vial, director eclesial del Departamento de Servicio Social del Arzobispado.

Previo al proceso de reconocimiento supervisado por el médico jefe del Instituto Médico Legal, Dr. César Reyes, el sacerdote Casildo Vial realizó un acto de oración en el hall del establecimiento y en presencia de los familiares.

## RECONOCIMIENTO

El complejo proceso de posible identificación de los cadáveres humanos hallados en Yumbel y el de sucesivos elementos que asumen las víctimas: nombres, rasgos, rasgos y otros, se terminó cuando cada uno de los familiares que acudieron al servicio entregó un informe por escrito a los secretarios del Instituto Legal, cada uno pudo apreciar las 12 calaveras y el resto de huesos, como también, en otra dependencia, restos de vestimenta y objetos. El proceso duró unos minutos más de hora y media, y se reportó a la prensa por el médico legi-

co, "esta es la primera parte, porque cada familiar que dice haber reconocido algunas cosas, deberá verificar posteriormente con argumentos convincentes. Todo lo que ellos han dicho será informado al ministro a fin de que él decida sobre la entrega de los cadáveres. Yo también le haré llegar mi estado de cada uno de los antecedentes que determiné", indicó el Dr. Reyes.

## DOCE RECONOCIDOS

El Dr. Reyes reconoció una gran sinceridad de parte de los familiares. "Fue un hecho notar que la gente reconociera en forma convincente. No fue un hecho casual la certeza de la exactitud de la observación. Legítimamente que hubo llanto porque está un momento de dolor", agregó.

El legista no se pronunció sobre el número de reconocidos, admitiendo que "lo que sólo digo con mucha certeza también que creísteis, pero hay que tener las cosas con mucha calma. Esto que familiares vienen a ver las cosas un reconocimiento más certezas, como por ejemplo, que los familiares han muchas cosas que están vivas y heridas todavía. Una vez que se limpian bien y se sequen se dan".

A la salida del Instituto se registraron algunos casos de histeria, como ocurrió con Rosa Barriga, esposa de Juan Antonio Acuña Cordero, militante de F.F.C.C. de San Rosendo. Ella, acudida en Laja, se desahogó. "Lo recuerdo, lo recuerdo, lo recuerdo. El tiempo que los meses de un Por Dios, señor, por que será esta injusticia tan grande. Quiero que me lo expliquen, ¿verdad que es injusticia?".

Graciela Bandoval, entre otras, y apoyada por otros personas, dijo haber reconocido el cadáver de su esposo, Luis Armando Cota por la voz humana. "Al otro momento se podía ver la nariz y un pedazo de su chaqueta de familia. Y creo que se regarían con lágrimas, no pueden quedarse con ellas, que continúan a los familiares".

Flor María Carrasquer desahogó la desolación de su esposa, Juan Villalón. "Una lagrimita con un chispas de oro y lágrimas por parte de los familiares".

María Herrera, herida y apesada en su hijo, dijo que reconoció el cráneo de su hijo que siempre llora. Ella reclama a su hijo Juan Carlos Jara, el más joven de todo el grupo de detenidos-desaparecidos.

En otro momento se lograron identificar a un niño, como es el caso de Carlos Reyes Parrales, tal vez buscado a su ciudad, se dirige de la Escuela Comunal y regalar. Reconoció a su hijo.

Como también, reconoció que debería buscar algunos datos para volver al Instituto, ya que en principio



GRACIELA BANDOVAL y otros familiares reconocen los restos de su marido, Armando Cota. (Teléfono de Alfredo Rivera, vía UNIFAX).

no encontró algo de su hijo. Capoberto García García, Dr. Rojas, "yo pensé en encontrar algún resto de su chaqueta de cuero café, pero no. Tengo que volver", añadió.

El abogado del Arzobispado Fernando Solís, que patrocinó la querrela contra Carabineros de Laja, dijo a conocer a la salida del Instituto, que "hay personas en varias casas, Calientes, Pajar y comendados, como también algunas maestras. Creo que algunos dentistas, entre otros el Dr. Gómez tienen mucha que decir porque se han reconocido algunas dentaduras".

## MINISTRO EN LAJA

Mientras en Concepción había enorme expectación por el reconocimiento de

los cadáveres, en Laja el Ministro José Martínez Gamero continuó sus trabajos de investigación con la intención de saber que en las últimas horas había estado a declarar al ex apolítico que administró el Cementerio en 1971, Felipe Valdepeña Rivera, quien entregó algunas antecedentes para la investigación.

## EN SANTIAGO

Una reunión a Langua convocaron los integrantes de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos al cumplirse seis años de la muerte de los 14 campesinos de Laja de Maipo. Hallaron en ese lugar.

Según anunció la Agrupación de Familiares Detenidos-Desaparecidos, esta reunión se efectuó a las 18 horas al prójimo domingo.



UN GRUPO DE FAMILIARES de los desaparecidos de Laja y San Rosendo llega, en servicio de la medicina criminal, a la morgue de Concepción. (Teléfono de Alfredo Rivera, vía UNIFAX).

# LA TERCERA

13 OCT. 1979

## Claveles rojos culminaron manifestación en Concepción

CONCEPCION (Mario Aravena M.)— Con consignas a viva voz que replicaban "por la vida, por la paz, que nos digan donde están", alrededor de doscientas personas, en su mayoría estudiantes universitarios, realizaron una manifestación pública, en el Barrio Universitario de Concepción frente al Instituto Médico Legal, donde se encuentran las osamentas humanas y restos de vestuario de cadáveres hallados en el cementerio de Yumbel.

El acto se efectuó a la hora en que concluían las actividades docentes en la Universidad. Hasta el lugar fueron llegando algunas mujeres, identificadas como familiares de desaparecidos. Entre las que habían algunas que llegaron de Laja y San Rosendo. A los pocos instantes fueron reuniéndose numerosos estudiantes. Mientras en los alrededores de la ciudad universitaria se observó vigilancia policial, la que posteriormente se retiró del lugar.

Posteriormente una veintena de mujeres y jóvenes dejaron claveles rojos en la puerta del Instituto Médico Legal. Cumplida esta acción desfilaron por el frontis de la vía principal de la Universidad (arco de Medicina) y llegaron hasta la Plaza Perú. En el trayecto gritaron nuevas consignas y aplaudieron insistentemente hasta disolverse el grupo.

### RESPUESTA

Por otra parte, la denominada agrupación de detenidos desaparecidos de la Octava Región hizo llegar una carta respuesta al general inspector de Carabineros, Abel Galleguillos, por declaraciones hechas por la autoridad a la prensa en relación al hallazgo de cadáveres en Yumbel. En algunos puntos la carta señala: "Valoramos lo expresado por Ud. en calificar este hecho como lamentable. Es primera vez que un alto miembro de las FF.AA. se refiere a nuestro drama en forma respetuosa. Pero no concordamos cuando insinúa que las víctimas hayan perecido como consecuencia del clima de efervescencia y porque en esa situación pudieran existir excesos por gente encargada por velar el orden. Discrepamos, porque al igual que en Lonquén, no se trata de excesos. Las víctimas fueron sacadas por Carabineros desde sus hogares o trabajos o se presentaron voluntariamente. Fueron sacados de la Tenencia de Laja misteriosamente y de ellos nunca más se supo".

IV. ALZAS OCURRIDAS EN EL MES.

ALZAS REGISTRADAS EN EL MES DE OCTUBRE SEGUN LO  
INFORMADO POR LA PRENSA

<u>Productos</u>	<u>¢</u>	<u>Fecha</u>
1) Sémola	7,00	05-10-79
2) Carne de vacuno	4,00	05-10-79
3) Pollo	7,00	05-10-79
4) Salchichas	5,00	07-10-79
5) Leche	5,00	07-10-79
6) Lentejas	9,00	15-10-79
7) Porotos	5,00	18-10-79
8) Café	6,00	22-10-79
9) Plato de colación	15,00	22-10-79
10) Harina	11,00	31-10-79
11) Pan	5,00	31-10-79
12) Glucena	4,30	31-10-79
13) Margarina	4,00	31-10-79
14) Detergente	4,00	31-10-79

+ El I.P.C. del mes de Octubre es de un 2,40%.  
En los diez meses de este año alcanza a un 33%.

----- 0 -----